Carta de Aceptación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 146 DE 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 literal d de la Ley 1150 de 2007 y una vez agotadas las etapas previas de la invitación pública No. **008 de 2026** de mínima cuantía y en concordancia con las leyes de contratación estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, atentamente nos permitimos manifestar que la oferta presentada por usted, ha sido aceptada; para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y obligaciones señaladas en los estudios previos, la invitación y los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos contractuales y clausulas son las siguientes:

OBJETO	SERVICIOS LOGISTICOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN COMUNAL “EN MARCHA A TU VEREDA” MUNICIPIO ANAPOIMA CUNDINAMARCA
CONTRATANTE **RAZÓN SOCIAL**	MUNICIPIO DE ANAPOIMA
IDENTIFICACIÓN	Nit 890.680.097-1
REPRESENTANTE LEGAL	**CAMILO ANDRES FERRO CALDERON** Cedula de Ciudadanía No. 1.072.961.140 expedida en Anapoima Alcalde Municipal
CONTRATISTA **RAZÓN SOCIAL**	**GERENCIA SOCIAL DYL SAS**
IDENTIFICACIÓN	Nit 900.489.737-3
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS EDUARDO LUNA PINZON
IDENTIFICACIÓN	Cedula de Ciudadanía No. 179.842 expedida en Anapoima
DIRECCIÓN	Carrera 72c bis No. 2ª 78 sur Bogotá - **Celular/Teléfono**: 3506677734 – **Correo electrónico**: gerenciasocialdyleu@outlook.com
VALOR CONTRATO	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un término de DIEZ (10) MESES, y/o hasta agotar el valor del presupuesto oficial, lo primero que suceda y sin que supere el 30 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento. **Lugar de ejecución:** Municipio de Anapoima y/o conforme a las obligaciones del contrato.
DEPENDENCIA QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN	EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través del funcionario que funge como; **Secretario(a) de Despacho** Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria O quien(es) haga(n) sus veces A quien el Ordenador del Gasto designa a través de la plataforma transaccional Secop II y quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 y Manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Anapoima.

<table>
<tr>
<td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td>
<td>El contrato será pagado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2026 de conformidad con el(los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Tesorería General del Municipio, así;

<table>
<tr><th>Número y fecha CDP</th><th>Código Presupuestal</th><th>Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>2026000299 de fecha 06/02/2026</td><td>2.3.45.4502001.2024250350018.MT198.110101</td><td>110101 LIBRE D IMPUESTOS</td><td>$45.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$45.000.000,00</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>FORMA DE PAGO</td>
<td>EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA pagará al contratista el valor del presente contrato así: PAGOS PARCIALES, de acuerdo con la entrega de los elementos y/o al servicio prestado, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y entrada y salida del almacén, según sea el caso.

Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por la Tesorería Municipal.

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El contratista deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

PARAGRAFO: Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.</td>
</tr>
<tr>
<td>PLAZO DE LIQUIDACIÓN</td>
<td>El contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>De conformidad con lo previsto en la Ley, el contratista mantendrá indemne AL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.</td></tr>
<tr><td>MULTAS</td><td>En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará EL MUNICIPIO multas sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA PENAL</td><td>En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del contrato. Se considera incumplimiento el no ejecutar el contrato dentro del término establecido por la entidad o allegar bienes que incumplan las condiciones exigidas.</td></tr>
<tr><td>INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA</td><td>El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.</td></tr>
<tr><td>PAGO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL</td><td>De conformidad con el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, el contratista deberá demostrar el pago de cotizaciones al sistema de la seguridad social integral en los siguientes términos del señalado decreto:

El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior”.

Y/o presentar la certificación del revisor fiscal y/o contador según sea el caso con la documentación que lo acredita.</td></tr>
</table>

	Por lo anterior el supervisor debe vigilar que para el periodo que proceda el pago, el contratista haya pagado el periodo de cotización del mes anterior, sin embargo, ello no basta, pues en cumplimiento de lo establecido en el contrato debe verificar que por todo el tiempo que dure el contrato, el contratista cumpla oportunamente los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada. En caso de que se incumpla debe instar al contratista a dar cumplimiento al contrato o imponer las sanciones pactadas.
OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD	1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

Sírvase prestar el servicio a que se refiere el presente contrato, de conformidad con las estipulaciones que en él se expresan y cuyo pago será a cargo del Municipio de Anapoima, Cundinamarca.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto contractual desarrollando las siguientes actividades y cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Can	Valor Unitario IMPUESTOS INCLUIDOS
1	Costilla de res carnudas x 200 gramos con Hueso en su interior porcionada con las siguientes características técnicas certificadas. Parte del costillar de res, cortado a la altura del lomo, mediante sierra automática, sin punta y con carne madurada, empacado al vacío, y con custodia de cadena de frio. NIVELES MICROBIOLÓGICOS Microorganismos Límite de aceptación Aerobios 1x10E+06 ufc/gr Enterobacterias 5x10E+02 ufc/gr Escherichia coli 5x10E+01 ufc/gr Staphylococcus aureus 1x10E+02 ufc/gr Salmonella sp. Ausencia en 25 gr Listeria monocytogenes Ausencia en 25 gr	arroba	1	$ 575,000
2	**Pollo** Pollo (pernil) x 250 gramos, el pollo debe ser semi criollo. Extremidades inferiores del pollo con piel, y con hueso, separada del cuerpo por corte anatómico, obtenido en condiciones higiénicas. Se requiere entera, refrigerada y con custodia de cadena de frío. Rótulo con fecha de empaque y vencimiento. No empacada al vacío, no congelada.	arroba	1	$ 363,500
3	Carne de res madurada, porcionada por 250 gramos	arroba	1	$ 682,000
4	Carne fina de cerdo, porcionada por 250 gramos	arroba	1	$ 480,000
5	Chorizo elaborado principalmente a base de carne de cerdo picada y adobada con especias, siendo las más características el pimentón, que es el elemento más distintivo del chorizo y también el que le da su color característico rojo y sabor ligeramente picante. X 8 unidades en paquete al vacío de 520 gramos,	paquete	1	$ 48,000
6	**Papa PASTUSA** Papa pastusa mediana X arroba en empaque que proteja y lo conserve fresco, por lo cual será empacada en bolsas plásticas con pequeños orificios para que circule el aire dentro de su empaque y	Arroba	1	$ 95,000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 146 DE 2026

	el producto se conserve mejor; con consistencia firme al tacto, sin tierra y alto porcentaje de almidón entre 60 y 80 %.			
7	**Papa SABANERA** Papa sabanera X arroba en empaque que proteja y lo conserve fresco, por lo cual será empacada en bolsas plásticas con pequeños orificios para que circule el aire dentro de su empaque y el producto se conserve mejor; con consistencia firme al tacto, sin tierra y alto porcentaje de almidón entre 60 y 80 %.	Arroba	1	$ 185,000
8	**Yuca** Yuca armenia pareja limpia con un peso promedio de 750 a 1.000 gramos cada una, fresca y de primera calidad.	Arroba	1	$ 140,000
9	**Plátano** Plátano de color verde X arroba y su peso por unidad no sobrepasan los 120 gramos y de primera calidad.	Arroba	1	$ 120,000
10	**Mazorca** Mazorca Biche Las mazorcas en forma típica de cultivar. Los choclos de cada lote tienen brácteas de color verde, apretados y ordenadas, se tolera una pequeña abertura que puede verse en la punta. Tamaño: Se determinará por su longitud máxima del eje de la mazorca de entre 15 y 20 cm de largo de 300-400 gramos.	kilo	1	$ 12,000
11	**Ahuyama** Ahuyama grande X 5000 gramos, en forma de baya cuyas paredes externas deben tener una consistencia dura, pero su carnosidad suave y carnosa, para que esté apta para el consumo. No debe presentar defectos como magulladuras, ni rupturas que pongan en riesgo la calidad del producto	kilo	1	$ 8,000
12	**Arracacha** La Arracacha Debe ser fresca, con su corteza sana, sin magulladuras ni procesos degenerativos que pongan en riesgo su inocuidad. Debe venir suelta, con corteza y empacada en bolsa con agujeros que permitan ventilación.	kilo	1	$ 12,000
13	**Cebolla Larga** Cebolla junca, debe estar fresca sin magulladuras y no debe traer tierra ni raíces, debe venir empacada en papel film que garantice su inocuidad en el transporte. Su parte verde debe ser pronunciada y estar presente con la misma frescura que la parte blanca.	kilo	1	$ 9,800
14	**Tomate** Tomate chonto de fuerte color rojo y exentos de podredumbre o deterioro que hagan que no sean aptas para el consumo. Estar limpios, y exentos de cualquier materia extraña visible, y libre de insectos	Libra	1	$ 7,500
15	**Ajo** Ajo nacional X cabeza de 50 gramos de la Región, no encurtido, no pasta, no maltratado.	Libra	1	$ 15,000
16	**Cilantro** Cilantro de fuerte color verde clorofílico de hojas brillantes y exentos de podredumbre o deterioro.	Libra	1	$ 12,000
17	**Arroz** Arroz X 500 gramos Blanco marca reconocida Nacional tipo 1 deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano en su empaque original con registros sanitarios vigentes y fechas de vencimiento visibles.	arroba	1	$ 95,000
18	**Aceite** Aceite vegetal 1000 cc empacado con sellos y registro invima.	Frasco	1	$ 19,635
19	**Ají en frasco x250 gramos**	Frasco	1	$ 15,000
20	**Sal x 1.000 gramos**	kilo	1	$ 8,000
21	**Platos desechables** paquete de doscientas unidades Ondos y pandos - grandes	paquete	1	$ 148,000
22	Cucharas desechables para sopa, paquete de doscientas unidades	paquete	1	$ 90,500
23	Tenedores desechables, paquete de doscientas unidades	paquete	1	$ 90,500
24	*Lavaloza crema limón x 425/450.*	unidad	1	$ 15,000
	ALIMENTACIÓN			

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 146 DE 2026

<table>
<tr><td>25</td><td>ALMUERZO
Se entregarán (raciones alimenticias) en empaque desechable biodegradable, con cubiertos biodegradables, en el sitio que disponga el supervisor dentro del casco urbano.
y con las siguientes especificaciones técnicas:<table><tr><td>PRODUCTO</td><td>CANTIDAD</td></tr><tr><td>Jugo de cosecha, gaseosa o limonada</td><td>330 ml</td></tr><tr><td>Sopa del día</td><td>240 ml</td></tr><tr><td>BANDEJA</td><td></td></tr><tr><td>Proteína</td><td>150 gramos</td></tr><tr><td>Carbohidratos</td><td>250 gramos</td></tr><tr><td>Vegetales</td><td>100 gramos</td></tr><tr><td>Ubicación</td><td>Zona urbana y Rural del Municipio</td></tr></table></td><td>Unidad</td><td>1</td><td>$ 25,000</td></tr>
<tr><td>26</td><td>Refrigerio
Rebanadas de pan tajado tostado con mantequilla 2 x 100 gramos
Rebanadas de jamón york o serrano 2 x 100 gramos
Rebanada de queso doble crema 2 x 100 gramos
Lechuga crespa1 x 25 gramos
Salsa mostaza y mayonesa 25 gramos

Servido en empaque individual térmico, con servilleta y biodegradable para conservar la temperatura en el sitio que disponga el supervisor dentro del casco urbano.</td><td>Refrigerio</td><td>1</td><td>$ 12,000</td></tr>
<tr><td>27</td><td>MIX DE EMPANADAS

1 empanada con relleno de carne de 200 gramos cada una
1 empanada con relleno de pollo de 200 gramos cada una

En el sitio que disponga el supervisor dentro del casco urbano.</td><td>MIXTA</td><td>1</td><td>$ 10,000</td></tr>
<tr><td>28</td><td>GASEOSA
Con las siguientes especificaciones técnicas<table><tr><td colspan="2">Bebida gaseosa embotellada</td></tr><tr><td>Envase</td><td>Botella plástica</td></tr><tr><td>Volumen</td><td>250 ml</td></tr><tr><td>Temperatura</td><td>Máximo 10 grados centígrados</td></tr><tr><td>Cantidad</td><td>Unidad</td></tr><tr><td>Sabores</td><td>Surtidos</td></tr><tr><td colspan="2">Entregada refrigerada</td></tr></table></td><td>Unidad</td><td>1</td><td>$ 4,284</td></tr>
<tr><td>29</td><td>AGUA
Con las siguientes especificaciones técnicas<table><tr><td colspan="2">Agua tratada y embotellada</td></tr><tr><td>Envase</td><td>Botella plástica envase econo</td></tr><tr><td>Volumen</td><td>300 ml</td></tr><tr><td>Temperatura</td><td>Máximo 10 grados centígrados</td></tr><tr><td>Cantidad</td><td>Unidad</td></tr><tr><td colspan="2">Entregada refrigerada</td></tr></table></td><td>Unidad</td><td>1</td><td>$ 2,800</td></tr>
<tr><td colspan="5">TRANSPORTE
Del municipio de Anapoima Centro a cada una de las veredas indicadas.
❖ Servicio de Transporte en Camionetas doble cabina, de doble tracción.
❖ Poner a disposición camionetas en perfectas condiciones de mantenimiento, entendiéndose que el cupo deberá ser de 15 pasajeros cada uno, de acuerdo al recorrido y programación que oportunamente indique el Supervisor del Contrato.
❖ Las camionetas deben ser como mínimo modelo 2015, deberán llevar impresos los logos y la razón social de la Empresa a la que pertenecen.
Horario de Salida y de Regreso será establecida con anterioridad por el supervisor del Contrato.</td></tr>
</table>

30	1.- EL CABRAL	IDA Y REGRESO	1	$ 280,000
31	2.- EL CONSUELO	IDA Y REGRESO	1	$ 200,000
32	3.- EL PEDREGAL	IDA Y REGRESO	1	$ 200,000
33	4.- LA ESMERALDA	IDA Y REGRESO	1	$ 200,000
34	5.- VEREDA SAN ANTONIO ALTO	IDA Y REGRESO	1	$ 240,000
35	6.- VEREDA SANTA LUCIA PARTE BAJA	IDA Y REGRESO	1	$ 260,000
36	7.- VEREDA ANDALUCIA	IDA Y REGRESO	1	$ 360,000
37	8. -VEREDA APICATA	IDA Y REGRESO	1	$ 190,000
38	9.-VEREDA CALICHANA	IDA Y REGRESO	1	$ 360,000
39	10.-VEREDA CIRCACIA	IDA Y REGRESO	1	$ 250,000
40	11.- EL HIGUERON BAJO	IDA Y REGRESO	1	$ 220,000
41	12.- VEREDA PAZ	IDA Y REGRESO	1	$ 270,000
42	13,-VEREDA PROVIDENCIA MAYOR	IDA Y REGRESO	1	$ 270,000
43	14.-VEREDA EL ROSARIO	IDA Y REGRESO	1	$ 400,000
44	15.- VEREDA GOLCONDA	IDA Y REGRESO	1	$ 400,000
45	16.- VEREDA LA CHICA	IDA Y REGRESO	1	$ 200,000
46	17.- VEREDA LA ESPERANZA	IDA Y REGRESO	1	$ 400,000
47	18.- VEREDA LA GUASIMA	IDA Y REGRESO	1	$ 400,000
48	19.-VEREDA LAS MERCEDES	IDA Y REGRESO	1	$ 200,000
49	20.- VEREDA LUTAIMA	IDA Y REGRESO	1	$ 260,000
50	21.- VEREDA PALMICHERA	IDA Y REGRESO	1	$ 400,000
51	22.- VEREDA PANAMA	IDA Y REGRESO	1	$ 350,000
52	23.- VEREDA PROVIDENCIA GARCIA	IDA Y REGRESO	1	$ 250,000
53	24.-VEREDA SAN JUDAS	IDA Y REGRESO	1	$ 220,000
54	25.- VEREDA SANTA ANA	IDA Y REGRESO	1	$ 320,000
55	26,-VEREDA SANTA ROSA	IDA Y REGRESO	1	$ 220,000
56	27.- VEREDA PANAMA-SECTOR LA UNION.	IDA Y REGRESO	1	$ 350,000
57	28. PATIO BONITO	IDA Y REGRESO	1	$ 270,000
			TOTAL UNITARIOS	**$ 11,240,519**

A. Generales: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.
3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
4. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
5. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
9. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
10. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses

más.

12. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
13. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
14. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
15. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
16. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
20. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

B. Especificas: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigente que regulan su actividad, con las siguientes:

1. El contratista coordinará junto con el supervisor la organización y logística de las actividades a realizar en el desarrollo de la estrategia “En Marcha a tu Vereda”.

2. El contratista se obliga a realizar la entrega del mercado y la hidratación a las siete de la mañana del día de cada uno de los eventos, previa comunicación con suficiente antelación por parte del supervisor del contrato.

3. El contratista se obliga a entregar el agua y la gaseosa debidamente refrigerado, es decir debe entregar dichas bebidas a una temperatura de 10ºC promedio.

4. Deberá garantizar la conservación de los alimentos a suministrar.

5. El contratista declara que conoce, acepta y respetará las normas que sobre los alimentos dictan el Invima, el Instituto Colombiano de Normas Técnicas ICONTEC, y aquellas contempladas en el Decreto 3075 de 1997 (BPM), el Decreto 60 de 2002 (HACCAP), lo mismo que el contratista declara usar POES (Procedimientos Operativos Estandarizados de Saneamiento), todo ello basado en el Codex Alimentarius, con lo cual garantiza la entrega, de alimentos totalmente inocuos para la salud, además garantiza la exigencia a sus proveedores y/o establecimientos donde toma los alimentos, de los enumerados decretos y normas para el correcto desarrollo del objeto del presente contrato.

6. El supervisor enviara al contratista con 5 días de anticipación el listado de los elementos que se requieren para la actividad " En Marcha a tu Vereda", informando la fecha, hora y sitio de entrega.

TRANSPORTE: El servicio de transporte terrestre deberá contratarse con una empresa habilitada para tal fin cumpliendo el marco normativo establecido en los Decretos 1809 de 1990 y al Decreto 0348 de 2015.

1. Servicio de Transporte en Camionetas doble cabina, de doble tracción.
2. Poner a disposición camionetas en perfectas condiciones de mantenimiento, entendiéndose que el cupo deberá ser de 15 pasajeros cada uno, de acuerdo al recorrido y programación que oportunamente indique el Supervisor del Contrato.
3. Las camionetas deben ser como mínimo modelo 2015, deberán llevar impresos los logos y la razón social de la Empresa a la que pertenecen.
4. El servicio se prestará el día sabado o el día que se programe la actividad, con salida frente a la alcaldía del municipio, a las seis y treinta de la mañana, y con regreso al lugar de salida a las cuatro (4.00) de la tarde.
5. Las camionetas deberán mantenerse en correcto estado de presentación y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado, y manejado por un conductor experto y responsable.
6. Los vehículos deberán estar provistos con su respectiva llanta de repuesto y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento, aceptando para ello las sugerencias que sobre el particular haga el Supervisor del Contrato; además, mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad de los pasajeros.
7. Los vehículos requeridos para el cumplimiento del presente objeto, deberán contar con tarjeta de operación vigente, certificado de gases, tarjeta de propiedad, seguro de responsabilidad civil contractual y extra contractual vigente, SOAT vigente, certificación de revisión técnico mecánica aprobada y vigente, y todos los documentos legales necesarios para la libre circulación del vehículo; los cuales deben permanecer bajo la custodia del Conductor de manera permanente mientras este prestando el servicio.
8. El Contratista se obliga a cumplir los horarios y cronograma que para el transporte exige el Municipio, los que se darán a conocer oportunamente a través del Supervisor del Contrato, pudiendo ser modificados de acuerdo con las necesidades del servicio, previo aviso de un (1) día al Contratista.
9. Los oferentes con sus respectivas propuestas deberán allegar los certificados de revisión del grupo de vehículos dispuestos para el servicio, por parte de un servicentro autorizado por el Ministerio de Transporte. El Municipio de Anapoima se reserva el derecho de efectuar o exigir revisiones en cualquier tiempo cuando las circunstancias así lo requieran.
10. La responsabilidad del Contratista comprende también daños a terceros y al personal transportado. Para garantizar esta responsabilidad, el Contratista se compromete a tomar una póliza de seguros que cubra todos los riesgos que se ocasionen durante el transporte, por el término de la vigencia del Contrato y cuatro meses más, de tal manera que el Municipio de Anapoima quede exento de responsabilidad por cualquier accidente ocurrido durante el transporte.
11. El conductor que asigne el Contratista está obligado en ausencia de una autoridad competente del Municipio de Anapoima a controlar los pasajeros manteniendo siempre un trato cordial y respetuoso, informando las anomalías que se presenten.
12. Los vehículos contratados no podrán transportar personal extraño al acordado por el Municipio, salvo autorización expresa y escrita para cada caso.
13. El Contratista se obliga a cumplir por su propia cuenta, riesgo y a entera responsabilidad,

con la prestación de servicio de transporte objeto del Contrato, desde los diferentes recorridos acordados en el Contrato, con sujeción estricta de las rutas, lugares de recogida y descargue de personal en los horarios fijados por el Municipio de Anapoima;

14. Corren por cuenta del Contratista el pago de salarios y prestaciones del personal destinado a prestar el servicio, así como el cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

15. Las demás contempladas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

16. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del proceso.

El Contratista se obliga para con el Municipio de Anapoima a prestar el servicio contratado a satisfacción durante el término del presente contrato.

EL CONTRATISTA, Afirma bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad para contratar con el Municipio de Anapoima, de las que señalan las normas vigentes al respecto, en todo lo que sea pertinente al presente contrato, se le aplicaran las disposiciones de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y las normas que le adicionen o complementen.

Los aspectos no definidos en la oferta y su respectiva aceptación, se regirán por lo estipulado en la invitación pública y estudios previos, la normatividad aplicable al contrato celebrado es el Estatuto de Contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, y en las materias no reguladas en dichas leyes, a las disposiciones civiles y comerciales según sea el caso.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE SUSCRIBE COMO ANEXO AL CONTRATO DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Proyecto y Elaboró	Camila Moreno Sánchez	Profesional Universitario - Secretaría de Contratación	
Reviso y Aprobó	Yaned Garzón Chaparro	Secretaria de Despacho - Secretaría de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			